

Primero: Se reconoce a la entidad Sociedad Agraria de Transformación «Condado de Huelva» de Rociana del Campo (Huelva); como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto fresón, conforme al Reglamento (CEE) núm. 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, y los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992, de 14 de mayo.

Segundo: El ámbito geográfico será el de los términos de Rociana, Almote, Bollullus, Bonares, Niebla y Villarrasa.

Tercero: La concesión de ayudas a que se refiere el Art. 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuarán en todos sus apartados de tiempo, porcentajes, volumen comercializado, etc... a lo establecido en dicho Artículo condicionándose tales ayudas a las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 18 de diciembre de 1992, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Hortofrutícola de Bonares, de Bonares. (Huelva).

A tenor de lo establecido en el Reglamento (CEE) núm. 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992, de 14 de mayo, por las que se regula la constitución de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas; de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y, de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por las disposiciones vigentes, Vengo a Disponer:

Primero: Se reconoce a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza «Hortofrutícola de Bonares» de Bonares (Huelva), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto fresón, conforme al Reglamento (CEE) núm. 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, y los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992, de 14 de mayo.

Artículo Segundo: El ámbito geográfico será el término municipal de Bonares y los términos colindantes de Niebla, Lucena del Puerto, Rociana y Almonte.

Artículo Tercero: La concesión de ayudas a que se refiere el Art. 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuarán en todos sus apartados de tiempo, porcentajes, volumen comercializado, etc... a lo establecido en dicho Artículo condicionándose tales ayudas a las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 18 de diciembre de 1992, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Cooperativa Provincial Agraria y Ganadera San Isidro de La Cañada de San Urbano, Los Partidores (Almería).

A tenor de lo establecido en el Reglamento (CEE) núm. 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992, de 14 de mayo, por las que se regula la constitución de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas; de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y, de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por las disposiciones vigentes, Vengo a Disponer:

Primero: Se reconoce a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza «Cooperativa Provincial Agraria y Ganadera San Isidro» (C.A.S.I.) de La Cañada de San Urbano, Los Partidores (Almería), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para los

productos hortofrutícolas, conforme al Reglamento (CEE) núm. 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, y los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992, de 14 de mayo.

Segundo: El ámbito geográfico será la provincia de Almería.

Tercero: La concesión de ayudas a que se refiere el Art. 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuarán en todos sus apartados de tiempo, porcentajes, volumen comercializado, etc... a lo establecido en dicho Artículo condicionándose tales ayudas a las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 18 de diciembre de 1992, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la entidad Sociedad Agraria de Transformación Mayba de Cuatrovientos, El Ejido (Almería).

A tenor de lo establecido en el Reglamento (CEE) núm. 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992, de 14 de mayo, por las que se regula la constitución de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas; de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y, de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por las disposiciones vigentes, Vengo a Disponer:

Primero: Se reconoce a la entidad Sociedad Agraria de Transformación «Mayba» de Cuatrovientos, El Ejido (Almería), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para los productores hortofrutícolas, conforme al Reglamento (CEE) núm. 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, y los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992, de 14 de mayo.

Segundo: El ámbito geográfico será en los términos municipales de: El Ejido, La Mojonera, Berja, Adra y Dalías.

Tercero: La concesión de ayudas a que se refiere el Art. 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuarán en todos sus apartados de tiempo, porcentajes, volumen comercializado, etc... a lo establecido en dicho Artículo condicionándose tales ayudas a las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 18 de diciembre de 1992, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Moguer, Cuna de Platero, de Moguer (Huelva).

A tenor de lo establecido en el Reglamento (CEE) núm. 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992, de 14 de mayo, por las que se regula la constitución de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas; de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y, de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por las disposiciones vigentes, Vengo a Disponer:

Primero: Se reconoce a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza «Moguer, Cuna de Platero» de Moguer (Huelva), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para los productos fresón y melocotón, conforme al Reglamento (CEE) núm. 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, y los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992, de 14 de mayo.

Segundo: El ámbito geográfico será el término municipal de Moguer.

Tercero: La concesión de ayudas a que se refiere el Art. 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuarán en todos sus apartados de tiempo, porcentajes, volumen comercializado, etc... a lo establecido en dicho Artículo condicionándose tales ayudas a las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92, de 14 de enero, Programa II: Ayuda a la Contratación de Jóvenes Menores de 25 años.

Expte.: AJ-56/92-SE
Entidad: Consejo de la Juventud de Utrera
Subvención: 969.882 Ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para 1993.

El artículo 46 del Real Decreto 2.001/1.983, de 28 de julio, (Boletín Oficial del Estado nº 180 del 29 de julio), atribuye a la Autoridad Laboral competente, la facultad de determinar hasta dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de Fiestas Locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado nos. 29 y 30, de los días 3 y 4 de febrero de 1.983), en uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía nº 240/1.990, de 28 de agosto (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 73 del día 31 de agosto), esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO Determinar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de Fiestas Locales en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1.993, ambos inclusive, los relacionados en el Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda

ANEXO

ALMERIA

ABLA	20 Abril	21 Abril
ABRUCENA	10 Mayo	20 Agosto
ADRA	8 Septiembre	10 Septiembre
ALBALCHEZ	16 Agosto	17 Agosto
ALCOLEA	20 Enero	6 Septiembre
ALCUDIA DE MONTEAGUD	16 Agosto	13 Diciembre
ALHABIA	1 Julio	2 Julio
ALHAMA DE ALMERIA	23 Julio	7 Diciembre
ALMOCITA	5 Febrero	6 Febrero
ALSODUX	18 Febrero	28 Diciembre
ANTAS	16 Agosto	8 Septiembre
ARBOLEAS	20 Agosto	23 Agosto
ARMURA DE ALMANZORA	2 Agosto	7 Octubre
BACARES	2 Febrero	14 Septiembre
BAYARCAL	3 Diciembre	4 Diciembre
BAYARQUE	14 Junio	7 Octubre
BENAHADUX	18 Febrero	18 Marzo
BENITAGLA	23 Agosto	7 Octubre
BENIZALON	26 Abril	9 Agosto
BERJA	9 Agosto	8 Septiembre
CANJAYAR	19 Abril	20 Abril
CANTORIA	18 Enero	12 Abril
CASTRO DE FILABRES	7 Octubre	8 Octubre
COBDAR	18 Enero	9 Agosto
CHERCOS	14 Mayo	10 Agosto
CHIRIVEL	22 Febrero	10 Junio
DALIAS	20 Septiembre	27 Septiembre
DARRICAL	4 Octubre	26 Abril
ESJIDO, EL	25 Junio	23 Julio
ENIX	7 Octubre	15 Octubre
FELIX	16 Agosto	17 Agosto
FINES	12 Abril	2 Agosto
FIANA	20 Enero	13 Agosto
FONDON	25 Enero	23 Agosto
GALLARDOS, LOS	16 Julio	19 Julio
GARRUCHA	16 Agosto	17 Agosto
GERGAL	25 Enero	16 Agosto
HUECIJA	3 Febrero	16 Julio
HUERCAL OVERA	15 Octubre	13 Octubre
ILLAR	4 Marzo	26 Julio
INSTINCION	20 Enero	21 Enero
LAUJAR DE ANDARAX	22 Enero	20 Septiembre